



Expediente: 325/18

Carátula: GANEM CHRISTIAN GABRIEL C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 20/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZELAYA, MARIA ELENA-DEMANDADO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO DELFIN-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.), -DEMANDADO

20255428005 - GANEM, CHRISTIAN GABRIEL-ACTOR

JUICIO:GANEM CHRISTIAN GABRIEL c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE:325/18.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 325/18

H105021520228

H105021520228

JUICIO:GANEM CHRISTIAN GABRIEL c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA) Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE:325/18.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

VISTO: La excusación formulada por la Sra. Vocal Dra. Ana María José Nazur.

CONSIDERANDO:

En fecha 21/12/2023 la Sra. Vocal Dra. Ana María José Nazur, quien integra el Tribunal de esta Sala II° de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, se excusó de entender en la presente causa.

En fundamento de ello, manifestó que mantiene con el apoderado de la perito agrimensora María Luisa Elias de Lucena, Dr. German Esteban Muler, una comunidad nacida de procesos judiciales pendientes.

Siendo legal la causal invocada con fundamento en el inciso 5° del artículo 111 y en lo previsto en el artículo 112, ambos del nuevo Código Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531), de aplicación a este fuero por remisión del artículo 89 del CPA, corresponde admitir la inhibición formulada.

Por ello, la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, con la integración que consta en providencia del 19/03/2021,

RESUELVE:

ACEPTAR la excusación formulada en fecha 21/12/2023 por la Señora Vocal Dra. Ana María José Nazur.

HÁGASE SABER

María Felicitas Masaguer Sergio Gandur

Ante mi: María Laura García Lizárraga

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA María Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

Certificado digital:
CN=MASAGUER María Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6fd052c0-f27c-11ee-acd0-156edccfecd3>